



Resolución No. 315-AD-75

Lima, 29 de Agosto de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 60729, presentada por don Manuel Escarcena Lagos, sobre otorgamiento de Subsidio-Familiar por cónyuge e hijos;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don MANUEL ESCARCENA LAGOS, Director Departamental del INRED de Ayacucho, Grado IV-1, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijas;

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJAS

FECHA DE CADUCIDAD

Carmen Lucía Ishikawa Triveño	-----
Carmen María Escarcena Ishikawa	13 Marzo 1979
Carmen Graciela Escarcena Ishikawa	27 Agosto 1982
Carmen Cecilia Escarcena Ishikawa	02 Julio 1989

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 1° de Noviembre de 1974, fecha de su Nomenclatura.

Regístrese y Comuníquese



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED